



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 192/2018.

En virtud de las facultades que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 4ª de las que rigen la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de **TÉCNICO/A GRADO MEDIO –Servicio de adscripción Deportes-**, por Concurso-Oposición Libre, incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 210 de 6 de Noviembre de 2017 y nº 245 de 28 de Diciembre de 2017 y Boletín Oficial del Estado nº 13 de fecha 15 de Enero de 2018, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIF	
1	AGUILAR SANCHEZ SIERRA, JOSE RAMON	****.340	H
2	AGUILERA AGUADO, JAVIER	****.833	E
3	BASTIDA ABRIL ABRIL, MIGUEL	****.257	N
4	CACERES ESCOBAR, EVA MARIA	****.919	N
5	CASADO CARRILLO DE ALBORNOZ, JUAN LUIS	****.008	N
6	FERNANDEZ ORTIZ, RAFAEL	****.474	E
7	GARCIA GONZALEZ, DIEGO	****.288	Y
8	GOAS MORENO, JUAN JOSÉ	****.049	V
9	GÓMEZ CAMPOS, FRANCISCO JOSÉ	****.592	Z
10	GÓMEZ RAMÍREZ DE ANTÓN, ALBERTO	****.745	T
11	MARTÍN-TADEO SÁNCHEZ, LUIS	****.469	C
12	MORENO GALÁN, LETICIA	****.327	F
13	NAVARRO CAMARASA, MIREIA	****.239	D
14	PARRA RODRIGUEZ, JAIME	****.194	S
15	PEREZ DEL OLMO, ISAIAS	****.018	R
16	PÉREZ GUTIÉRREZ, JUAN LUIS	****.985	B
17	PICADO GARCÍA, CRISTINA	****.881	N
18	REDONDO CHOZAS, JOSÉ MARÍA	****.012	P
19	YUSTRES AMORES, INMACULADA	****.307	V

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIF		Exclusión
1	BRACAMONTE MORCILLO, JOSÉ ANTONIO	****.891	M	F

**MOTIVOS EXCLUSIÓN ASPIRANTES**

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo
B	Falta de firma en la solicitud	Manifestación expresa de la voluntad de participar en el proceso selectivo en los términos determinados en la solicitud
C	Falta de acreditación del pago de los derechos de examen efectuado en plazo o pago fuera de plazo de presentación de solicitudes	Acreditar pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes
D	No haber cumplimentado telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en la Base Tercera	Cumplimentar modelo de instancia normalizado
E	No queda acreditada con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de examen por la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33 por ciento	Acreditación del porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% reconocida dentro del plazo de presentación de solicitudes
F	No queda acreditada con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de examen por la condición legal de demandante de empleo en los términos previstos en la Base 3.4 de la convocatoria (Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.)	Presentación de: I) Certificación emitida por la oficina de los servicios públicos de empleo acreditativa de: -Figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria y de -No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional II) Declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
G	No queda acreditada con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de examen o a la bonificación por la condición legal de miembro de familia numerosa	Presentación de título actualizado acreditativo de ostentar la condición de miembro de familia numerosa dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria –BOP nº 210 de 6 de noviembre de 2017-, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo.

Toledo 22 de febrero de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-1036